



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario – Nulidad dictámen
Demandante:	John Fredy Mesa Aristizábal.
Demandada:	Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. Junta Regional de Calificación de Invalidez Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado:	050013105002 20170008100
Trámite:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2f9ff63b-d9cf-4ea0-9b5c-b4c5f6fb603b?vcpubtoken=ac4b4d59-bcc0-4d04-b797-3c715d094560
Sentencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/acfb31df-d261-4a9e-a456-700dedc1492c?vcpubtoken=e1ab3731-35a0-4a16-91e5-9cbc3d1f6a20
Asunto:	Acta de audiencia

Desarrollo de la audiencia:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Absolver a Axa Colpatria Seguros de Vida S.A; Junta Regional de Calificación de Invalidez; Junta Nacional de Calificación de Invalidez de todas las pretensiones incoadas en su contra por lo expuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho al demandante y en favor de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A, la Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez; mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

Sin recursos.

Se remite al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcb671cecb3121ffc7c5d20baf6ed75ed667d994b522f4c80b8dfe753e91c10**

Documento generado en 13/07/2023 03:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>